

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 13 de Noviembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7053 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 629/2014 de 10 de Noviembre de 2014 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 13 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Compra Directa de **Batería para Desfibrilador, Marca Mindray, Modelo N° L1341001A**, al Proponente identificado como **TECNIGEN S.A.**, RUT **93.020.000-K**, representada legalmente por Luis Guerra Aguirre, RUT 5.420.632-1, con domicilio en Avenida Zañartu N° 1060, Ñuñoa, Santiago, Teléfono: 2-3960600, por un monto de **\$309.400.- IVA incluido** (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa: "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el artículo 10 N° 8 del reglamento que expresa "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 256 de 10 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$309.400.- (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos), para efectuar compra directa de Batería para Desfibrilador. Requerimiento N° 754 de 24.10.2014;
4. Sistema de Requerimientos;
5. Cotizaciones;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Compra Directa de **Batería para Desfibrilador, Marca Mindray, Modelo N° L1341001A**, al Proponente identificado como **TECNIGEN S.A.**, RUT **93.020.000-K**, representada legalmente por Luis Guerra Aguirre, RUT 5.420.632-1, con domicilio en Avenida Zañartu N° 1060, Ñuñoa, Santiago, Teléfono: 2-3960600, por un monto de **\$309.400.- IVA incluido** (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos).

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico y Encargado de Recepción de Material a Mónica Quiroga Fernández, Directora CESFAM San Pedro o quien le subrogue.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



ÓNSIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese y comuníquese, dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. SALUD 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas SALUD 5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-